

Fuentes: S. Propiedad de Juan Arnedo Cantos; E. terrenos de Francisco Carrión Guevara, y O. predios de Ernesto Pérez González.

2.º Declarar subsistente la Orden ministerial de 24 de enero de 1950 que aprueba la clasificación de las vías pecuarias de Alpera en cuanto no se oponga a la presente.

3.º Proceder, una vez firme la presente modificación, al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias a que la misma se contrae.

4.º La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia para general conocimiento y agota la vía gubernativa, pudiendo, los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición como previo al contencioso-administrativo ante este Departamento en el plazo de un mes, según lo dispuesto en los artículos 113 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, en armonía con lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1961.—P. D., Santiago Pardo Canalis.

Tmo. Sr. Director general de Ganadería.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Junta Económica del Servicio de Obras de la Región Aérea Central por la que se convoca concurso para la ejecución de la obra «Galería de conducción de aguas y estación de bombeo en el pozo de la Canaleja».

Se convoca concurso público para la ejecución de la obra «Galería de conducción de aguas y estación de bombeo en el pozo de la Canaleja», por un importe de un millón trescientas setenta mil quinientas veinticuatro pesetas con cuarenta y seis céntimos (1.370.524,46 pesetas), incluidos los beneficios de contrata, 9 por 100 de beneficio industrial, 2,5 por 100 de administración y 0,50 por 100 para conservación de la obra durante el plazo de garantía. El importe de la fianza provisional es de veinticinco mil quinientas cincuenta y siete pesetas con ochenta y siete céntimos (25.557,87 pesetas). Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás documentos del proyecto, podrán examinarse en las Oficinas de este Servicio, Martín de los Heros, 51, de nueve a dos menos cuarto, todos los días laborables. La apertura de pliegos tendrá lugar en la Jefatura de este Servicio, el día 24 de octubre próximo, a las diez y cuarenta y cinco horas.

El importe de los anuncios de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 26 de septiembre de 1961.—El Comandante Secretario, Jesús Artigas.—7.516.

RESOLUCION de la Junta Económica del Servicio de Obras de la Región Aérea Central por la que se convoca subasta para la ejecución de la obra «Montaje de un hangar de 50 x 18 en la Escuela de Helicópteros en Cuatro Vientos».

Se convoca subasta pública para la ejecución de la obra «Montaje de un hangar de 50 x 18 en la Escuela de Helicópteros en Cuatro Vientos», por un importe de seiscientos ochenta y tres mil quinientas setenta y dos pesetas con setenta céntimos (783.572,70 pesetas) incluidos los beneficios de contrata, 9 por 100 de beneficio industrial, 2,5 por 100 de administración y 0,75 por 100 para conservación de la obra durante el plazo de garantía. El importe de la fianza provisional es de quince mil seiscientos setenta y una pesetas con cuarenta y cinco céntimos (15.671,45 pesetas). Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás documentos del proyecto, podrán examinarse en las Oficinas de este Servicio, Martín de los Heros, 51, 2.ª planta, todos los días laborables de nueve a dos menos cuarto. La apertura de pliegos tendrá lugar a las diez horas del día 24 del próximo mes de octubre, en la Jefatura de este Servicio.

El importe de los anuncios de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 26 de septiembre de 1961.—El Comandante Secretario, Jesús Artigas.—7.517.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCIONES del Instituto Español de Moneda Extranjera por las que se anuncian los cambios aplicables en operaciones directas para Divisas y Billetes de Banco Extranjeros con vigencia salvo aviso en contrario, desde el 2 al 8 de octubre de 1961.

MERCAJO DE DIVISAS

Cambios de cierre del día 29 de septiembre de 1961:

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,850	60,030
1 Dólar canadiense	58,109	58,233
1 Franco francés nuevo	12,170	12,206
1 Libra esterlina	168,387	168,893
1 Franco suizo	13,357	13,699
100 Francos belgas	120,240	120,601
1 Marco alemán	14,978	15,021
100 Liras italianas	9,848	9,675
1 Florin holandés	16,570	16,619
1 Corona sueca	11,584	11,618
1 Corona danesa	8,691	8,717
1 Corona noruega	8,412	8,437
100 Marcos finlandeses	18,702	18,758
1 Schilling austriaco	2,319	2,325
100 Escudos portugueses	209,985	210,616
1 Libra egipcia	171,400	171,900
1 Dólar de cuenta (1)	59,850	60,030

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, China, Ecuador, El Salvador, Grecia, Hungría, Marruecos, México, Paraguay, Polonia, R. A. U. (Egipto), R. A. U. (Siria), R. D. Alemana, Rumania, Túnez, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

Este Boletín anula los anteriores.

Madrid, 2 de octubre de 1961.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que regirán para la semana del 2 al 8 de octubre de 1961, salvo aviso en contrario:

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,80	60,15
1 Dólar canadiense	57,85	58,17
1 Franco francés nuevo	12,01	12,21
1 Franco argelino nuevo	11,60	11,80
1 Franco C. F. A. nuevo	23,16	23,65
1 Libra esterlina	168,07	168,77
1 Franco suizo	13,82	13,99
100 Francos belgas	118,62	119,62
1 Marco alemán	14,93	15,03
100 Liras italianas	9,33	9,63
1 Florin holandés	16,37	16,63
1 Corona sueca	11,41	11,51
1 Corona danesa	8,57	8,87
1 Corona noruega	8,32	8,41
100 Marcos finlandeses	18,29	18,56
1 Schilling austriaco	2,25	2,32
100 Escudos portugueses	199,25	201,25
1 Dirham (100 Frs. marroq.) (1)	10,25	10,85
100 Cruzeros	20,00	20,75
1 Peso mejicano	4,62	4,72
1 Peso colombiano	8,08	8,16
1 Peso uruguayo	4,97	5,07
1 Sol peruano	1,87	1,90
1 Bolívar	12,37	12,82

(1) Cotización referida a 1 Dirham o a 100 Francos marroquíes. Pueden continuar adquiriéndose los billetes de Francos marroquíes con o sin sobrecarga.

Este Boletín anula los anteriores.

Madrid, 2 de octubre de 1961.